



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2022 00158 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto la constancia de notificación electrónica del demandado efectuada en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegada por la parte actora y obrante en archivo digital 8 (pg. 4-12), el despacho tiene por notificado personalmente al demandado William David Reina Bermúdez, quien no contestó la demanda ni formuló excepciones de mérito.

En ese orden, comoquiera que el demandado quedó notificado desde el 25 de agosto de 2022 [archivo digital 08], sin que hayan formulado excepciones ni acreditado el pago de las obligaciones aquí exigidas, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se ordenó conforme a lo solicitado, el cual fue corregido por auto de 5 de agosto de 2022, el Juzgado, de conformidad con el canon 440, inciso segundo del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de WILLIAM DAVID REINA BERMÚDEZ, conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago de 8 de julio de 2022, corregido a través de proveído de 5 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada a favor del extremo actor. Se fijan como agencias en derecho la suma de **\$5.407.953**. Liquidense.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 17 de marzo de 2023 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA